



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 032-CU-2026
PIURA, 30 de enero de 2026

VISTO

El Expediente N° 000192-3902-25-8, del 19.Nov.2025, que presenta el Mag. Adrián Wilfredo Guzmán Zegarra, Decano de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio 1188-2025-D-FAZ-UNP, del 17.Nov.2025, Proveído S/N, del 19.Nov.2025, Oficio N° 4920-AR-URH-UNP-2025, del 25.Nov.2025, Oficio N° 005-AE-URH-UNP-2025, del 08.Ene.2026, Proveído S/N del 12.Ene.2026, Informe N° 42-2026-OCAJ-UNP, del 13.Ene.2026, Oficio N°206-R-2026/UNP, del 19.Ene.2026; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, según Oficio 1188-2025-D-FAZ-UNP, del 17.Nov.2025, el Mag. Adrián Wilfredo Guzmán Zegarra, Decano de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, se dirige ante el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, mediante el cual comunica que, *el Consejo de Facultad de Zootecnia en Sesión Ordinaria N° 19, del 12 de noviembre del 2025, revisó las actas de calificación presentadas por la Comisión Evaluadora en el proceso de ratificación docente para 12 Profesores Ordinarios del Dpto. Acad. de Salud Animal - FAZ, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:*

- ❖ **"RATIFICAR LOS RESULTADOS FINALES DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2025 QUE, PRESENTA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SALUD ANIMAL- DASAFAZ-UNP, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

N°	DOCENTE	CATEGORIA	LEGAJO PERSONAL	CLASE MAGISTRAL	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
01	BAYONA MATHEUS JENNY JANET	AUXILIAR	65.40	7,40	1,17	73,97
02	CARRASCO PEÑA VÍCTOR CRUZ	PRINCIPAL	77.45	7,23	1,37	86,05
03	CELIS ANTICONA HABACUC SEGUNDO	PRINCIPAL	60.80	7,83	1,84	70,47
04	CHOQUEHUANCA ALONSO GRACIELA ISABEL	AUXILIAR	51.20	6,80	1.17	59,17
05	CRUZ CERNA ROSMERY	AUXILIAR	66.35	7,30	1,67	75,32
06	DOMÍNGUEZ CÓRDOVA JOEL	AUXILIAR	65.80	6,77	1,10	73,67
07	ELERA OJEDA DE GUERRA ROSARIO NELLY	PRINCIPAL	77.00	7,10	1,70	85,80



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 032-CU-2026
PIURA, 30 de enero de 2026

08	GUZMÁN ZEGARRA ADRIÁN WILFREDO	PRINCIPAL	60.75	7,63	1,87	70,25
09	RONDOY INFANTE LUCIANO	ASOCIADO	54.50	7,57	1,40	63,47
10	SÁNCHEZ ACOSTA JUAN SANTIAGO	ASOCIADO	69.30	6,67	1,20	77,17
11	TANTALEÁN ODAR JOAQUÍN MARTÍN	PRINCIPAL	82.25	7,57	1,67	91,49
12	TELLO CHUMACERO JUAN JESÚS	AUXILIAR	64.40	5,83	0,97	71,20

En mérito a lo señalado, adjunta, las Actas de Evaluación y solicita, se sirva poner a consideración del Consejo Universitario para su correspondiente aprobación.

Que, con Proveído S/N, del 19.Nov.2025, la Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, deriva el citado expediente la Unidad de Recursos Humanos, para la emisión del informe técnico correspondiente a los resultados del Proceso de Ratificación de la Facultad de Zootecnia;

Que, a través del Oficio N° 4920-AR-URH-UNP-2025, del 25.Nov.2025, suscrito por la Mgr. Brenda Sofía Agurto Guarnizo, servidora administrativa del área de Remuneraciones, señala textualmente lo siguiente, "(...) que, para efecto del proceso de ratificación de doce docentes ordinarios del departamento académico de Salud Animal de la Facultad de Zootecnia, esta dependencia informa que los siguientes docentes se encuentran registrados según el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), según el siguiente detalle:

N°	DOCENTE	CATEGORIA	CÓDIGO
01	BAYONA MATHEUS JENNY JANET	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001291
02	CARRASCO PEÑA VICTOR CRUZ	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	001112
03	CELIS ANTICONA HABACUC SEGUNDO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	001110
04	CHOQUEHUANCA ALONSO GRACIELA ISABEL	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001119
05	CRUZ CERNA ROSMERY	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	000402
06	DOMINGUEZ CORDOVA JOEL	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001290
07	ELERA OJEDA DE GUERRA ROSARIO NELLY	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	001113
08	GUZMAN ZEGARRA ADRIAN WILFREDO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	001116
09	RONDOY INFANTE LUCIANO	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA	001111
10	SANCHEZ ACOSTA JUAN SANTIAGO	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	001118
11	TANTALEAN ODAR JOAQUIN MARTIN	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	001109
12	TELLO CHUMACERO JUAN JESUS	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001293

Asimismo, señala que las plazas antes mencionadas se encuentran aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente en el presente ejercicio fiscal.

Que, con Oficio N° 005-AE-URH-UNP-2025, del 08.Ene.2026, el Abg. Leopoldo Jesús García Vega, en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual señala que el proceso de Ratificación docente es un procedimiento exclusivamente académico y tiene respaldo normativo y legal en el art. 84° de la Ley N° 30220, por ende corresponde a la Facultad pronunciarse sobre el tema; en ese sentido correspondería a la Unidad de Recursos Humanos proporcionar datos laborales de los servidores docentes:

- ❖ **BAYONA MATHEUS, JENNY JANET:** Ostenta la categoría de Profesor Auxiliar e Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2022, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0389-CU-2021. Acumula en la categoría de Profesor Auxiliar a TC., tres (03) años y once (11) meses de servicios. Ostenta el Grado Académico de Magister en Docencia Universitaria, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 27 de octubre de 2016.
- ❖ **CARRASCO PEÑA, VICTOR CRUZ:** Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 08 de julio de 2009, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0613-CU-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 032-CU-2026
PIURA, 30 de enero de 2026

2009. Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Salud, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 18 de diciembre de 2019.

- ❖ **CELIS ANTICONA, HABACUC SEGUNDO:** Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 09 de abril de 1999, tal como lo dispone la Resolución de Consejo Universitario N° 0880-CU-1999. Acumula en la categoría de Principal un total de veintiséis (26) años, ocho (08) meses y veintiún (21) días. Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Salud, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 27 de marzo de 2019.

- ❖ **CHOQUEHUANCA ALONSO, GRACIELA ISABEL:**
Ostenta la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, desde el 06 de febrero de 2013, tal como se dispone en la Resolución de Consejo Universitario N° 0119-CU-2013.
Acumula en la categoría de Profesor Auxiliar un total de doce (12) años, diez (10) meses y veinticuatro (24) días.
Ostenta el Grado Académico de Médico Veterinario, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 25 de marzo de 2008.

- ❖ **CRUZ CERNA, ROSMERY:**
Ostenta la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2022, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0389-CU-2021.
Acumula en la categoría de Profesor Auxiliar, un total de cuatro (04) años.
Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias, conferido por la Universidad Nacional de Cajamarca, el 14 de octubre de 2017.

- ❖ **DOMÍNGUEZ CÓRDOVA, JOEL**
Ostenta la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2022, tal como se observa en la Resolución de Consejo Universitario N° 0389-CU-2021.
Acumula en la categoría de Profesor Auxiliar un total de cuatro (04) años.
Ostenta el Grado de Doctor en Ciencias de la Salud, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 03 de enero de 2023.

- ❖ **ELERA OJEDA DE GUERRA, ROSARIO NELLY**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 01 de enero de 2013, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° A-0142-A-CU-2013.
Acumula en la categoría de Profesor Principal un total de trece (13) años.
Ostenta el Grado Académico de Doctor en Microbiología, expedido por la Universidad Nacional de Trujillo, el 15 de octubre de 2010.

- ❖ **GUZMÁN ZEGARRA ADRIÁN WILFREDO**
Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 08 de agosto de 1994, tal como lo dispone la Resolución Rectoral N° 1273-R-1994.
Acumula en la categoría de Profesor Principal un total de treinta y un (31) años, cuatro (04) meses y veintidós (22) días.
Ostenta el Grado Académico de Magister en Ciencias con Mención en Reproducción Animal, conferido por la Universidad Austral de Chile, el 23 de octubre de 1991.

- ❖ **RONDOY INFANTE, LUCIANO**
Ostenta la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva, desde el 13 de mayo de 2003, según lo dispone la Resolución de Consejo Universitario N° 1262-CU-2003.
Acumula en la categoría de Profesor Asociado un total de veintidós (22), siete (07) meses y diecisiete (17) días.
Ostenta el Grado Académico de Magister en Scientiae - Especialidad Nutrición, conferido por la Universidad Nacional Agraria La Molina.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 032-CU-2026
PIURA, 30 de enero de 2026

❖ **SÁNCHEZ ACOSTA JUAN SANTIAGO**

Ostenta la categoría de Asociado a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2013, tal como se observa en la Resolución de Consejo Universitario N°0052-CU-2013.

Acumula en la categoría de Profesor Asociado un total de trece (13) años.

Ostenta el Grado Académico de Maestro en Farmacia y Bioquímica con Mención en Farmacia Clínica, conferido por la Universidad Nacional de Trujillo el 12 de diciembre de 2003.

❖ **TANTALEÁN ODAR, JOAQUÍN MARTÍN**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, desde el 01 de marzo de 2018, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N°0112-CU-2018.

Acumula en la categoría de Profesor Principal, un total de siete (07) años y diez (10) meses.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias con Mención en Ciencias Veterinarias, conferido por la Universidad Nacional de Cajamarca, el 24 de julio de 2015.

❖ **TELLO CHUMACERO, JUAN JESÚS**

Ostenta la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2022, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N°0389-CU-2021.

Acumula en la categoría de Profesor Auxiliar un total de cuatro (04) años.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Salud, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 26 de septiembre de 2025.

Que, mediante Proveído S/N del 12.Ene.2026, la Secretaria General de la UNP, solicita a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe legal correspondiente a los resultados del Proceso de Ratificación Docente, solicitado por la Facultad de Zootecnia;

Que, con Informe N° 42-2026-OCAJ-UNP, del 13.Ene.2026 la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando textualmente: "(...) **BASE LEGAL Y ANÁLISIS:** "(...)

2.1. Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria regula en el art. 84, respecto de la ratificación docente, lo siguiente:

Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios

El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. AL VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO, LOS PROFESORES SON RATIFICADOS promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

(...)

2.2. Que, el Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la Universidad Nacional de Piura prevé lo siguiente:

Art. 2°.- "Entiéndase por ratificación al proceso académico-administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. **Para ser promovido, previamente debe haber sido ratificado.**

Art. 3°.- "La Ratificación es obligatoria, y se realiza mediante evaluación personal en cada Facultad, al vencimiento del periodo de nombramiento correspondiente en cada categoría, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación".

2.3 Que, teniendo en cuenta lo informado mediante Oficio N°1188-2025-D-FAZ-UNP, por el Decano de la Facultad de Zootecnia, así como lo informado mediante Oficio N°4920-AR-URH-UNP-2025, por el Área de Remuneraciones, lo informado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N°005-AEURH-UNP-2025 y en BASE AL PRINCIPIO DE CONFIANZA que rige en la Administración Pública, por el cual cada funcionario actúa en el marco de sus competencias; se entiende que el Consejo de Facultad de Zootecnia de la UNP y la Comisión Evaluadora del Proceso, han cumplido con verificar que cada uno de los postulantes cumplan con los requisitos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 032-CU-2026
PIURA, 30 de enero de 2026**

previstos en las normas legales antes citadas; por lo que, en razón del acuerdo tomado, se debe proceder a aprobar el mismo; para lo cual, se debe remitir lo actuado a Consejo Universitario ya que el Consejo Universitario en aplicación de lo previsto en el Art. 174° inciso 12) del Estatuto de la UNP, tiene como una de sus atribuciones conferidas la de ratificar a los docentes de la Universidad, a propuesta de las Facultades de acuerdo a Ley.

III. RECOMENDACIONES:

- Se deberá declarar **PROCEDENTE** el Acuerdo tomado por Consejo de Facultad de Zootecnia de la UNP, en su Sesión Ordinaria N°19 de fecha 12/11/2025, conforme a lo informado en el Oficio N°1188-2025-D-FAZ-UNP.
- Se debe **ELEVAR** el presente expediente a Consejo Universitario, para que, dicho Órgano de Gobierno, actúe conforme a sus atribuciones conferidas por Ley y se emita la Resolución de Consejo Universitario correspondiente.

Que, mediante Oficio N°206-R-2026/UNP, del 19.Ene.2026, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián-Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaria General de la UNP, incluir en agenda de Consejo Universitario, los resultados del Proceso de Ratificación Docente, de la Facultad de Zootecnia;

Que, con Oficio N° 236-2026-SG-UNP, la Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, solicita al Decano de la Facultad de Zootecnia, la verificación de datos en el informe del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025, señalados en el Oficio N° 1188-2025-DFAZ-UNP;

Que, a través del Oficio N° 0155-2026-D.FAZ/UNP, del 12.Feb.2026, el Mag. Adrián Wilfredo Guzmán Zegarra, Decano de la Facultad de Zootecnia, señala que, en atención al Oficio de la referencia, remitido por el Director Encargado del Departamento Académico de Salud Animal, alcanza la copia del DNI de la M.V. Rosario Nelly Elera Ojeda de Guerra, Dra. Por lo expuesto, solicita a la Secretaria General, disponer el trámite correspondiente a fin de efectuar la corrección y/o actualización de sus nombres y apellidos conforme figuran en su Documento Nacional de Identidad, en los registros institucionales correspondientes;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo humeral 59.7 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley".

Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 30 de enero del 2026** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 032-CU-2026
PIURA, 30 de enero de 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, el Acuerdo de Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria N° 19 del 12.Nov.2025 de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, que a la letra señala:

❖ **"RATIFICAR LOS RESULTADOS FINALES DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2025 QUE, PRESENTA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SALUD ANIMAL- DASA-FAZ-UNP, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

N°	DOCENTE	CATEGORIA	LEGAJO PERSONAL	CLASE MAGISTRAL	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
01	BAYONA MATHEUS JENNY JANET	AUXILIAR	65.40	7,40	1,17	73,97
02	CARRASCO PEÑA VÍCTOR CRUZ	PRINCIPAL	77.45	7,23	1,37	86,05
03	CELIS ANTICONA HABACUC SEGUNDO	PRINCIPAL	60.80	7,83	1,84	70,47
04	CHOQUEHUANCA ALONSO GRACIELA ISABEL	AUXILIAR	51.20	6,80	1.17	59,17
05	CRUZ CERNA ROSMERY	AUXILIAR	66.35	7,30	1,67	75,32
06	DOMÍNGUEZ CÓRDOVA JOEL	AUXILIAR	65.80	6,77	1,10	73,67
07	ELERA OJEDA DE GUERRA ROSARIO NELLY	PRINCIPAL	77.00	7,10	1,70	85,80
08	GUZMÁN ZEGARRA ADRIÁN WILFREDO	PRINCIPAL	60.75	7,63	1,87	70,25
09	RONDOY INFANTE LUCIANO	ASOCIADO	54.50	7,57	1,40	63,47
10	SÁNCHEZ ACOSTA JUAN SANTIAGO	ASOCIADO	69.30	6,67	1,20	77.17
11	TANTALEÁN ODAR JOAQUIN MARTÍN	PRINCIPAL	82.25	7,57	1,67	91.49
12	TELLO CHUMACERO JUAN JESÚS	AUXILIAR	64.40	5,83	0,97	71.20

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la notificación de la presente Resolución a la parte interesada, y Órganos competentes, para que dispongan las acciones administrativas necesarias para la Implementación y Ejecución de la presente Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRA, VRI, OPYPPTO, URH, FACULTAD DE ZOOTEKNIA, INTERESADOS (12), OCAJ, OCI, ARCHIVO (02)
10 copias/ VAGV/kmt




Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian
RECTOR (e)